

REF.: MODIFICA RESOLUCIÓN (E) N° 13/2023, QUE DISPONE LA APERTURA DEL PROCESO DE POSTULACIÓN INICIATIVA DENOMINADA “PRIMERA CONVOCATORIA 2023, PROYECTOS DE APOYO A LA REACTIVACIÓN – PAR, PARA LAS COMUNAS DE PUTRE, GENERAL LAGOS Y CAMARONES, REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA”, EN EL MARCO DEL INSTRUMENTO “PROYECTOS DE APOYO A LA REACTIVACIÓN - PAR”, DETERMINA SU FOCALIZACIÓN, Y MODIFICA PLAZO DE DEPOSTULACIÓN EN MODALIDAD PERMANENTE

VISTO:

La Ley N°6.640, que creó la Corporación de Fomento de la Producción; el D.F.L. N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas por las que se regirá Corfo; el Reglamento General de Corfo, aprobado por Decreto N° 360, de 1945, del Ministerio de Economía; la ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución (A) N° 154, de 2017 de Corfo, que aprobó el Reglamento del Comité de Asignación de Fondos - CAF y los Comités de Asignación Zonal de Fondos - CAZ; la Resolución (A) N° 23, de 2021, de Corfo, que deja sin efecto la Resolución (A) N° 22, de 2021, de Corfo (sin tramitar), y regulariza aprobación de bases del instrumento “Proyectos de Apoyo a la Reactivación - PAR”, modificada por Resolución (A) N°21, de 2023, de Corfo; de la Resolución TRA N°58/24/2019, de Corfo, que establece orden de Subrogación en el cargo de Director Regional de Corfo para la Región de Arica y Parinacota, y en las Resoluciones N°7, de 2019, y N°14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, que fijan, respectivamente, normas sobre exención del trámite de toma de razón y los montos de los actos que deben cumplir con dicho trámite y los controles de reemplazo.

CONSIDERANDO:

1. El instrumento denominado “Proyectos de Apoyo a la Reactivación – PAR”, regulados por Resolución (A) N° 23 de 2021, modificada por Resolución (A) N°21, de 2023, ambas de Corfo, que dejan sin efecto la Resolución (A) N° 22, de 2021, de Corfo (sin tramitar), y regulariza las Bases del instrumento “Proyectos de Apoyo a la Reactivación - PAR”.
2. La **Resolución (E) N°13**, de 2023, de la dirección regional de Arica y Parinacota que dispone la convocatoria denominada “PRIMERA CONVOCATORIA 2023, PROYECTOS DE APOYO A LA REACTIVACIÓN - PAR, PARA LAS COMUNAS DE PUTRE, GENERAL LAGOS Y CAMARONES, REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA”, bajo la modalidad de postulación permanente, con su respectiva focalización.
3. Que, dada la focalización de la iniciativa, que involucra localidades a distancia de la comuna de Arica (Putre, Camarones y General Lagos), y requiere de gestiones necesarias a realizar entre los interesados de la localidad y los agentes operadores intermediarios habilitados en la región, el tiempo no ha sido suficiente para concretar detalles que se necesitan para lograr las postulaciones a la iniciativa, y el tiempo adicional permitirá lograr aclarar de mejor manera a los interesados en postular.
4. Que, la Dirección Regional de Corfo para la Región de Arica y Parinacota, conforme a lo anterior, requiere de ampliar el plazo de postulación permanente hasta el día 11 de octubre de 2023, hasta las 15:00 horas.



5. Que, por este acto, se ordena a su vez la respectiva publicación de aviso en diario digital, para conocimiento público de la presente modificación, como a su vez, los ajustes pertinentes a realizar en la publicación de la página web de Corfo.

RESUELVO:

1.- MODIFÍQUESE la Resolución (E) N° 13/2023, que dispone la convocatoria denominada “PRIMERA CONVOCATORIA 2023, PROYECTOS DE APOYO A LA REACTIVACIÓN - PAR, PARA LAS COMUNAS DE PUTRE, GENERAL LAGOS Y CAMARONES, REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA”, bajo la modalidad de postulación permanente, con su respectiva focalización, en el sentido de reemplazar en su parte resolutive el número cuatro, en aquello relativo al aviso digital publicado en legales de la Nación, párrafos N° 3, N°4, y N°5, por los siguientes:

“El plazo para postular será desde las 15.00 horas del día de la publicación del presente aviso, y se prolongará hasta las **15:00 horas del día 11 de octubre del 2023** o hasta que se adjudiquen el total de los recursos/proyectos disponibles para la presente convocatoria, lo que ocurra primero.

La Dirección Regional de Corfo podrá suspender las postulaciones si la sumatoria de las solicitudes de financiamiento presentadas sobrepasa el 20% de los recursos disponibles, informando la medida en la página Web de Corfo: www.corfo.cl.

Las postulaciones se realizarán por medio de los Agente Operadores Habilitados en la región de Arica y Parinacota, mediante el Sistema Electrónico de Ingreso de Proyectos de Corfo. Más antecedentes se encuentran en las Bases que regulan el instrumento, en la Resolución que dispuso esta Convocatoria y en otros documentos anexos, disponibles en la página web de CORFO, www.corfo.cl

Consultas a antonio.roca@corfo.cl”

2.-En todo aquello no modificado por la presente Resolución, se mantiene íntegramente lo dispuesto en Resolución (E) N° 13/2023, de la dirección regional Corfo.

Anótese y comuníquese

**Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por Alfredo Cancino Heredia,
Director Regional (S), Dirección Regional Arica y Parinacota**

ACH/rgr/arv

